

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 25 de agosto de 2021

Caso: 44650-31-05001-2014-00160-00

Sala Audiencias Virtual

Demandantes: MARIA MARGARITA RAMOS FRAGOZO

Apoderado: ELIANETH DAZA CASTRO

Demandado: EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ

Demandado en Solidaridad: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Apoderado: PIEDAD DEL SOCORRO VEGA POLO

Demandado en solidaridad: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO

Apoderado: MARIA PAULA VARELA MORA

INTERVINIENTES

Juez: RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

Demandante: MARIA MARGARITA RAMOS FRAGOZO

Apoderado: ELIANETH DAZA CASTRO

Apoderado MEN: PIEDAD DEL SOCORRO VEGA POLO

Apoderado FONADE: MARIA PAULA VARELA MORA

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Inicio audiencia: 9:00 am del 25 de agosto de 2021

Fin audiencia 9:40 am del 25 de agosto de 2021

Se deja constancia que a la presente Audiencia asistieron la demandante y su apoderada, los apoderados sustitutos del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO. Reconocida la personería a los apoderados sustitutos e identificadas las partes, se procedió a practicar las pruebas iniciando con las de la demandante, sería del caso practicar interrogatorio de parte a la demandada EDUVILIA FUENTES BERMUDEZ, pero ésta no compareció, en consecuencia, se dio aplicación al art. 205 del C.G.P. presumiendo ciertos los hechos 4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13 de la demanda. En este estado de la diligencia, la demandante solicitó el uso de la palabra y concedida que le fue, manifestó que desiste de las pretensiones de esta demanda; de la solicitud se dio traslado a los demandados, quienes manifestaron que coadyuvan la solicitud; a continuación el señor juez profirió el siguiente **AUTO**: Acéptese el desistimiento deprecado por la demandante; como consecuencia, declárase terminado el proceso y archívese el expediente; no se condena en costas, porque no hubo oposición. Esta decisión fue notificada a las partes en estrados. Sin recursos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada.

El Juez,

RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

El Secretario,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

https://etbcj-my.sharepoint.com/personal/jlctosjuan_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/Audiencia%20Tr%C3%A1mite%20y%20Juzg.%20MARIA%20MARGARITA%20RAMOS%20vs%20EDUVILIA%20FUENTES%20Y%20OTROS-20210825_092302-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4